

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 29/2023

Toluca de Lerdo, México, a 09 de junio de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE AUTORIZA EL CONTENIDO Y LA PUBLICACIÓN DE LA AGENDA ESTADÍSTICA ACCESIBLE 2022.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2025, en su Eje Rector IV. Modernización Institucional, Estrategia 3 Instalaciones y Servicios Accesibles y Convenientes, considera la línea de acción "Emitir los mecanismos necesarios que permitan cumplir con los principios básicos de la información contenida en los diferentes sistemas automatizados: integridad, disponibilidad y confidencialidad".
- III. Conforme a lo dispuesto en el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura, el objetivo de la Dirección de Información y Estadística es desarrollar mecanismos y sistemas de información del quehacer institucional, que permitan disponer de forma sistematizada de datos para la elaboración de análisis y evaluaciones institucionales, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- IV. Para el uso y generación de medios tecnológicos accesibles y capacitación a servidores judiciales, el diecinueve de enero de dos mil veintidós, se firmó el Convenio de Coordinación con el Instituto Mexiquense para la Discapacidad.
- V. En marzo de dos mil veintidós, por primera vez se publica la Agenda Estadística con audio y versión en Sistema Braille.
- VI. El dos de enero de dos mil veintitrés, se aprueba el Programa denominado "Poder Judicial Accesible e Incluyente", el cual tiene los siguientes objetivos:
 1. Favorecer la independencia y protagonismo de las y los colaboradores judiciales con discapacidad mediante el fomento del desarrollo personal, el uso de ayudas técnicas, la aplicación de las nuevas tecnologías y la construcción de redes de apoyo.
 2. Promover e implementar políticas y acciones que coadyuven a disminuir las barreras y desventajas que enfrenten las personas con discapacidad para el goce pleno de sus derechos en el ámbito de la Impartición de Justicia en el Estado de México.
- VII. El objetivo de la agenda estadística accesible 2022, es permitir su lectura por medio de dispositivos tecnológicos, facilitando su uso a personas con discapacidad y debilidad visual, acercando datos relevantes e información estadística, sobre el quehacer institucional del Poder Judicial del Estado de México, entre otros rubros:
 - Número de servidores públicos que integran el PJEM;
 - Asuntos iniciados;
 - Asuntos solucionados;
 - Procedimientos administrativos iniciados en el PJEM;
 - Convivencias;
 - Mediaciones, y
 - Programas.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el contenido y la publicación de la agenda estadística accesible 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Información y Estadística realice, en la página institucional del Poder Judicial del Estado de México, la publicación anual de la Agenda Estadística Accesible.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social coadyuve con las acciones conducentes respecto a la publicación de la Agenda Estadística Accesible.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Boletín Judicial y en el sitio oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.